

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10 65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17 50 ptas.
Seis meses..... 9 10 »
Tres id..... 4 90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ś. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 301.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido, á partir de esta fecha, el Servicio de Sanidad del campo, creado en el Ministerio de Fomento por Real decreto de 25 de noviembre de 1910, y en su virtud, en el proyecto de presupuesto de este Ministerio se deja de consignar el crédito que en el capítulo 3.º, artículo 2.º del vigente, figura para la dotación de aquel Servicio, con la limitación consignada en el artículo siguiente.

Art. 2.º El personal hoy afecto al servicio que se suprime quedará en situación de excedencia, con arreglo á lo prevenido en el párrafo segundo de la base 4.ª de la Ley de 22 de julio último, con el haber que para esta situación señala el artículo 44 del Reglamento aprobado para la ejecución de la misma; disposiciones aplicables á este personal en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 7 de septiembre siguiente, relativo á la adaptación de dicha Ley á los Cuerpos especiales.

Dado en San Sebastián á 23 de octubre de 1918. —ALFONSO.—El

Ministro de Fomento, Francisco Cambó.

(De la *Gaceta* núm. 299.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva la Cátedra de Agricultura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de 30 de septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de octubre de 1918. —El Subsecretario, B. Argente.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas la Cátedra de Literatura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de 30 de septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus soli-

citudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de octubre de 1918. —El Subsecretario, B. Argente.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza la Cátedra de Latin, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de 30 de septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de octubre de 1918. —El Subsecretario, B. Argente.

(De la *Gaceta* núm. 298.)

Gobierno Civil.

Subsistencias.—Circular.

El Sr. Presidente del Sindicato de Fabricantes de harinas de esta provincia, me comunica lo siguiente:

«Por diferentes conductos llegan noticias á este Comité, de que existen en algunas plazas compradores de trigo que no son delegados de ningún Sindicato, infringiéndose el artículo 7.º del Real decreto de 10 de agosto último; y á fin de poder en todo momento conocer quiénes son los que en este caso se encuentran, este Sindicato se permite rogar á V. S. ordene á los Alcaldes y demás dependientes de su autoridad, auxilien á los delegados de este Sindicato, cuando exijan á los compradores las credenciales que les acrediten como tales, al objeto de poder dar cumplimiento á las disposiciones vigentes en la materia.»

En su vista, encargo á todas las Autoridades que dependen de mi jurisdicción, y á los agentes de la Autoridad y Guardia civil, que auxilien á los delegados del Sindicato de fabricantes de esta provincia en la identificación de los compradores de trigo, cuando existan dudas respecto al carácter de delegados de un Sindicato que pretendan ostentar; y les recuerdo la prohibición que establece el artículo séptimo del Real decreto de 10 de agosto citado, con arreglo á la cual habrán de comprar de modo exclusivo los delegados de un Sindicato de fabricantes, y éstos remitirán la mercancía únicamente al Sindicato que representen, siempre al precio de tasa de 48'50 pesetas los 100 kilos, encareciéndoles la mayor vigilancia para el mejor cumplimiento de lo dispuesto, y dándome cuenta inmediata de las infracciones que se cometan, sin perjuicio de las medidas que adopten para evitarlas.

Burgos 28 de octubre de 1918.

El Gobernador interino,
Ernesto Giménez Sánchez

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BURGOS

Reemplazo de 1918.

Distribución por pueblos del cupo de 478 hombres señalado á la Caja de Recluta de Miranda de Ebro, número 83.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS.		Aumento por mayor fracción decimal ó por escrito dentro del grupo.....	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio.			CUPO TOTAL
		Enteros...	Decimales		Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórroga	
Bascuñana.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Carrias.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Cerratón de Juarros.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Cueva Cardiel.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Fresnada de la Sierra.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Garganchón.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Ocón de Villafranca.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Pineda de la Sierra.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Quintanaloranco.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Valmala.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Villalbos.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Villambistia.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Abajas.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Carcedo de Bureba.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Cascajares de Bureba.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Fuentebureba.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Quintanavides.....	1	»	581	»	»	»	2	2
Quintanillabón.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Salas de Bureba.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Solduengo.....	1	»	581	1	1	»	»	1
La Vid de Bureba.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Cernégula.....	1	»	581	»	»	1	»	1
Ameyugo.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Bozoo.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Bugedo.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Gredilla de Sedano.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Moradillo de Sedano.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Orbaneja del Castillo.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Pesquera de Ebro.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Quintanaloma.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Terradillos de Sedano.....	1	»	381	»	»	»	»	»
Tubilla del Agua.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Valle de Zamanzas.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Montorio.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Sordillos.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Sotresgudo.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Tapia de Villadiego.....	1	»	581	»	»	»	»	»
Tobar.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Villahizán de Treviño.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Villegas.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Villusto.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Aforados de Moneo.....	1	»	581	1	1	»	»	1
Espinosa del Camino.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Eterna.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Fresno de Riotirón.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Ibrillos.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Santa Cruz Valle-Urbión.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Tosantos.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Viloria de Rioja.....	2	1	162	1	1	»	2	2
Villaescusa la Sombria.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Villanasur Rio de Oca.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Barrios de Bureba.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Cantabrana.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Castil de Lences.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Cillaperlata.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Cubo de Bureba.....	2	1	162	1	2	»	1	3
Frias.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Monasterio de Rodilla.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Padrones de Bureba.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Rublacedo de abajo.....	2	1	162	1	2	»	»	2
Vallarta de Bureba.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Vileña.....	2	1	162	»	1	1	»	2
Zuñeda.....	2	1	162	1	2	»	1	3
Valluércanes.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Villanueva de Teba.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Masa.....	2	1	162	»	1	»	»	1
La Piedra.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Sedano.....	2	1	162	1	2	»	»	2
Valdelateja.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Barrio de San Felices.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Guadilla de Villamar.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Santa Maria Ananúñez.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Sotovellanos.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Urbel del Castillo.....	2	1	162	1	2	»	»	2
Villalbilla de Villadiego.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Zarzosa de Riopisuerga.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Villaescusa del Butrón.....	2	1	162	»	1	»	»	1
Alcocero.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Arraya de Oca.....	3	1	743	»	»	»	»	»
Villafranca Montes de Oca.....	3	1	743	»	»	»	»	»
Bañuelos de Bureba.....	3	1	743	»	»	»	»	»
Bentreteta.....	3	1	743	1	2	»	»	1
Cornudilla.....	3	1	743	»	»	»	»	»
Quintanaélez.....	3	1	743	»	»	»	»	»
Añastro.....	3	1	743	1	2	»	»	1
Ayuelas.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Orón.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Puebla de Arganzón (La).....	3	1	743	1	2	1	»	3
Sta. Maria Ribarredonda.....	3	1	743	»	1	»	»	1
Escalada.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Nidágula.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Tablada del Rudrón.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Amaya.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Arenillas de Villadiego.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Coculina.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Cuevas de Amaya.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Olmos de la Picaza.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Villamayor de Treviño.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Villavedón.....	3	1	743	»	1	»	»	1
P. Sierra en Tobalina.....	3	1	743	1	2	»	»	2
Redecilla del Campo.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Villagalijo.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Aguilar de Bureba.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Busto de Bureba.....	4	2	324	1	3	»	»	3
Castil de Peones.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Pino de Bureba.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Quintanilla San Garcia.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Salinillas de Bureba.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Santa Olalla de Bureba.....	4	2	324	1	3	»	»	3
Las Vegas.....	4	2	334	1	3	»	»	3
Encío.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Miraveche.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Acedillo.....	4	2	324	1	3	»	»	3
Villamartin de Villadiego.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Berberana.....	4	2	324	»	2	»	»	2
Jurisdicción S. Zadornil.....	4	2	324	1	3	1	»	4
Agua-Cándidas.....	5	2	905	1	3	»	»	3
Barcina de los Montes.....	5	2	905	1	3	»	»	3
Cameno.....	5	2	905	1	3	»	»	3
Oña.....	5	2	905	1	3	1	1	5
La Parte de Bureba.....	5	2	905	1	3	»	»	3
Prádanos de Bureba.....	5	2	905	1	3	»	»	3
Santa Maria del Invierno.....	5	2	905	1	3	»	»	3
Santa Gadea del Cid.....	5	2	905	»	2	»	»	2
Basconcillos del Tozo.....	5	2	905	1	3	1	»	4
Sandoval de la Reina.....	5	2	905	1	3	»	»	3
S. Quirce de Riopisuerga.....	5	2	905	1	3	»	»	3
J. de San Martín de Losa.....	5	2	905	1	3	»	»	3
Villarcayo.....	5	2	905	1	3	»	»	3
Redecilla del Camino.....	6	3	486	»	3	»	»	3
Rojas.....	6	3	486	1	4	»	»	4
Pancorvo.....	6	3	486	1	4	»	»	4
Junta de Rio de Losa.....	6	3	486	»	3	»	»	3
Humada.....	7	4	067	»	4	1	»	5
Junta de Traslaloma.....	7	4	067	»	4	1	»	5
Valle de Manzanedo.....	7	4	067	»	4	»	»	4
Pradoluengo.....	8	4	648	1	5	»	»	5
Alfoz de Bricia.....	8	4	648	1	5	»	»	5
Villadiego.....	8	4	648	»	4	»	»	4
Trespaderne.....	8	4	648	1	5	»	»	5
Sargentos de la Lora.....	9	5	229	»	5	1	»	6
Rebolledo de la Torre.....	9	5	229	1	6	2	»	8
Junta de Villalba de Losa.....	9	5	229	»	5	»	»	5
Merindad de Cuesta-Urria.....	9	5	229	»	5	»	»	5
Alfoz de Santa Gadea.....	10	5	810	1	6	»	»	6
Cerezo de Riotirón.....	11	6	391	1	7	»	»	7
Poza de la Sal.....	11	6	391	1	7	»	»	7
Valle de Valdebezana.....	11	6	391	»	6	»	»	6
Valle de Valdelucio.....	11	6	391	»	6	1	»	7
Merindad de Valdivielso.....	11	6	391	»	6	»	»	6
Belorado.....	12	6	972	1	7	»	»	7
Medina de Pomar.....	12	6	972	1	7	»	»	7
Briviesca.....	14	8	134	»	8	»	»	8
Junta de la Cerca.....	14	8	134	»	8	»	»	8
Valle de Hoz de Arreba.....	15	8	715	»	8	»	»	8
Dobro.....	15	8	715	1	9	»	»	9
Merindad de Valdeporres.....	15	8	715	1	9	1	»	10
M. de Castilla la Vieja.....	17	9	877	1	10	1	»	11
Valle de Tobalina.....	17	9	877	1	10	1	»	11
Junta de Oteo.....	18	10	458	1	11	»	»	11
Merindad de Sotocueva.....	20	11	620	1	12	»	»	12
Merindad de Montija.....	23	13	363	»	13	1	»	14
Condado de Treviño.....	24	13	944	1	14	»	»	14
Espinosa de los Monteros.....	25	14	525	1	15	»	1	16
Miranda de Ebro.....	46	26	726	»	26	1	»	27
Valle de Mena.....	46	26	726	1	27	»	»	27
Los Valcárceres.....	»	»	»	»	»	1	1	2
Total.....	822	394	»	84	478	18	7	503

Relación de los 152 Sindicatos Agrícolas existentes en esta provincia en 1.º de abril de 1918.—(Continuación)

AYUNTAMIENTO	Partido judicial	PUEBLO	FECHA DE SU CREACIÓN		Número de socios.	Cuotas de los asociados. — Pesetas.	RECURSOS		PRÉSTAMOS A LOS LABRADORES		Existencia en Caja. — Pesetas.	LABOR QUE REALIZA
			Mes.	Año.			Del Banco de España. — Pesetas.	De otras entidades. — Pesetas.	En metálico. — Pesetas.	En especie. — Pesetas.		
Villaverde.....	Lerma.....	Revenga.....	Abril..	1915	26	>	>	3900	>	>	>	Fomento agrícola.
Villaverde-Mogina..	Castrogeriz	Villaverde-Mogina..	Nbre..	1914	32	>	>	>	4000	>	>	3 Cooperativa de consumo.
Villayuda.....	Burgos.....	Villayuda.....	Mayo..	1913	81	1	>	9800	10100	>	>	306 Préstamos á los socios.
Villovela de Esgueva	Roa.....	Villovela de Esgueva	Obre..	1913	62	1	17500	>	17500	>	>	77 Repoblación del viñedo y compra de maquinaria.
Amaya y Peones....	Villadiago.	Peones de Amaya...	Enero..	1911	63	3	>	5000	>	300	275	Fomento de la agricultura.
Belbimbre.....	Castrogeriz	Belbimbre.....	Marzo..	1915	68	12	>	17975	11500	566	1316	Evitar la usura y proteger la agricultura y ganadería.
Belorado.....	Belorado..	Belorado.....	Enero..	1915	117	>	>	>	>	>	>	Compra-venta en común de abonos y artículos de consumo.
Boada.....	Roa.....	Boada de Roa.....	Otbre..	1906	39	10 y 1	>	>	>	>	>	Préstamos á los socios.
Burgos.....	Burgos.....	Barrio de Villimar..	Marzo..	1914	34	>	>	5000	1700	>	145	Idem.
Carcedo de Burgos..	Idem.....	Carcedo de Burgos..	Obre..	1916	49	>	>	>	>	>	10	Mejoramiento social agrario.
Cardeñajimeno.....	Idem.....	Cardeñajimeno.....	Julio..	1916	42	12	>	5800	5800	>	18	Recria de ganado.
Castrillo del Val...	Idem.....	Castrillo del Val...	Fbro..	1916	27	1	>	6000	>	>	>	Fomento de la agricultura y ganadería.
Castrogeriz.....	Castrogeriz	Castrogeriz.....	Junio..	1905	800	10	125000	>	400000	50000	600000	Préstamos y compra de maquinaria, semilla y abonos.
Cilleruelo de arriba.	Lerma.....	Cilleruelo de arriba.	Obre..	1912	56	5	>	10301	10075	>	110	Préstamos á los labradore.
Covarrubias.....	Idem.....	Covarrubias.....	Enero..	1913	85	1	>	>	>	200	74	Repoblación del viñedo.
Cubillos del Rojo...	Sedano....	Cubillos del Rojo...	Mayo..	1914	16	>	>	>	160	>	160	Compra de abonos y aperos.
Fuenteleón.....	Aranda....	Fuenteleón.....	Enero..	1916	107	4, 3, 2 y 1	>	>	>	>	>	Repoblación del viñedo.
Fuentenebro.....	Idem.....	Fuentenebro.....	Marzo..	1915	140	1	>	10000	>	8000	3000	Facilita maquinaria y abonos á los socios.
Hermosilla.....	Briviesca..	Hermosilla.....	Abril..	1908	15	10	>	>	200	>	200	Compra de abonos y maquinaria.
Hontoria de Valdearados.....	Aranda....	Hontoria de Valdearados.....	Fbro..	1915	68	1	>	2000	>	2000	>	Fomento de la agricultura.
Hoz de Arriba.....	Sedano....	Pradilla de Hoz.....	Junio..	1909	21	>	>	>	>	>	>	Compra de abonos.
Junta de Rio de Losa	Villarcayo.	Junta de Rio de Losa	Fbro..	1917	39	1*80	>	>	>	>	>	Fomento de la agricultura.
Las Celadas.....	Burgos.....	Las Celadas.....	Mayo..	1917	29	5	>	>	>	>	170	Idem.
Las Vegas.....	Briviesca..	Las Vegas.....	Idem..	1908	18	>	>	>	>	>	>	Idem.
Los Altos.....	Villarcayo.	Porquera.....	Enero..	1911	12	5	>	900	>	>	>	Compra de abonos y maquinaria.
Montijano.....	Idem.....	Montijano.....	Mayo..	1916	150	1*20	>	10000	2000	1000	2000	Facilita abonos y aperos á los socios.
Madrigal del Monte.	Lerma.....	Madrigal del Monte.	Fbro..	1917	35	2*15	>	>	>	>	180	Compra de útiles para la agricultura.
Medina de Pomar...	Villarcayo.	Medina de Pomar...	Enero..	1913	88	1	>	>	400	>	203	Compra de abonos y maquinaria.
Merindad de Castilla la Vieja.....	Idem.....	La Aldea.....	Fbro..	1912	50	2	>	3000	3000	>	>	Fomento de la agricultura.
Modubar de la Emparedada.....	Burgos.....	Modubar de la Emparedada.....	Julio..	1914	38	5 y 1	>	14370	17794	>	982	Préstamos á los socios y compra de maquinaria y abonos.
Moradillo de Roa...	Roa.....	Moradillo de Roa...	Junio..	1916	63	4 y 2	>	>	>	>	27	Compra-venta en común de artículos de consumo y abonos.
Olmedillo de Roa...	Idem.....	Olmedillo.....	Abril..	1915	75	1	>	12000	>	>	>	Préstamos á los socios.
Orbaneja de Riopico.	Burgos.....	Quintana Riopico...	Obre..	1916	20	5	>	1000	>	1019	47	Fomento de la agricultura.
Palacios de Benaver.	Idem.....	Palacios de Benaver.	Agosto	1916	27	2	>	1000	>	>	219	Fomento del arbolado.
Pedrosa de Rio Urbel	Idem.....	Pedrosa de Rio Urbel	Mayo..	1917	20	7*50	>	>	>	>	78	Compra de abonos.
Peral de Arlanza....	Lerma.....	Peral de Arlanza....	Abril..	1916	87	5	>	20000	7000	13000	85	Préstamos, Cooperativa y compra de abonos y maquinaria.
Pozza de la Sal.....	Briviesca..	Pozza de la Sal.....	Obre..	1917	80	3	>	>	>	>	206	Fomento de la agricultura.
Quintanilla Sobresañera.....	Sedano....	Quintanilla Sobresañera.....	Otbre..	1916	58	2	>	5570	1230	4340	>	Fomento de la ganadería y de la agricultura.
Rabé de las Calzadas.	Burgos.....	Rabé de las Calzadas.	Abril..	1915	30	1	>	>	>	>	75	Fomento de la agricultura.
Revilla del Campo...	Idem.....	Revilla del Campo...	Idem..	1916	79	1	>	14000	4000	1000	17	Compra de abonos, maquinaria y piensos para el ganado.
Rojas.....	Briviesca..	Rojas.....	Mayo..	1914	77	3	>	>	>	>	>	Fomento de la agricultura.
Royuela.....	Lerma.....	Royuela.....	Idem..	1916	36	2	>	3000	3000	>	74	Compra de abonos y artículos de consumo para los socios.
Saldaña de Burgos...	Burgos.....	Saldaña de Burgos...	Idem..	1917	15	1*50	>	>	>	>	58	Fomento de la agricultura.
San Adrián de Jaramos.....	Idem.....	San Adrián de Jaramos.....	Junio..	1913	46	5	>	9152	5869	2961	377	Préstamos, recria del ganado y creación de un campo de experimentación.
San Juan del Monte..	Aranda....	San Juan del Monte..	Abril..	1916	57	1	>	>	>	>	70	Fomento de la agricultura.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de septiembre de 1918.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Inyecciones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Carb. bacteriano.	Lerma...	Peral de Arlanza..	Bovina..	» 5	» 5	» 5	»	»
Idem.....	Villarcayo.	Rosales.....	Idem...	» 5	» 5	» 5	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina..	» 10	» 10	» 10	»	»
Carb. sintomático.	Salas....	Barbadillo Mercado	Bovina..	» 4	» 4	» 4	»	»
Perineum. cont.	Capital...	Capital.....	Idem...	3	»	»	3	»
Viruela....	Idem.....	Dos.....	Ovina...	133	» 50	» 5	78	»
Idem.....	Castrogeriz	Me'gar.....	Idem...	54	31	» 2	83	»
Idem.....	Lerma....	Dos.....	Idem...	114	50	» 5	159	»
Idem.....	Sedano...	Nidáguila.....	Idem...	» 175	» 17	» 17	158	»
Idem.....	Villadiego.	Dos.....	Idem...	259	68	» 18	309	»
Durina....	Belorado..	Dos.....	Equina..	1	2	» 1	2	»
Idem.....	Villarcayo.	Tres.....	Idem...	8	»	» 1	7	»
Mal rojo...	Aranda...	Dos.....	Porcina..	» 7	» 6	» 6	1	»
Idem.....	Belorado..	Belorado.....	Idem...	2	5	» 7	»	»
Idem.....	Capital...	Dos.....	Idem...	2	7	» 8	1	»
Idem.....	Miranda..	Santa Maria Ribarrolda..	Idem...	» 12	4	» 8	»	»
Idem.....	Salas....	Mamolar.....	Idem...	» 28	» 14	» 14	14	»
Sarna.....	Villarcayo.	Valle Valdivielso..	Caprina..	300	» 287	» 13	»	»
Totales.....				876	409	341	116	828

Burgos 19 de octubre de 1918.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1918.

Mes de octubre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	248641'83	18000	2500	400	20900
» 2.º Policía de seguridad....	62671	4000	1000	100	5100
» 3.º Policía urbana y rural..	169035'40	6500	4000	500	11000
» 4.º Instrucción pública.....	17845'82	1500	500	100	2100
» 5.º Beneficencia.....	205759'33	2500	1500	200	4200
» 6.º Obras públicas.....	142796'76	2400	7000	1000	10400
» 7.º Corrección pública.....	14622'68	100	50	»	150
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	590953'26	50000	6000	300	56300
» 10. Obras de nueva construcción.....	34685'33	»	11200	500	11700
» 11. Imprevistos.....	10071'91	»	2000	200	2200
Total.....	1497082'82	85000	35750	3300	124050

Burgos 1.º de octubre de 1918.—El Contador, Angel G. Arbo.—V.º B.º—El Alcalde, Gutiérrez Moliner.

Ayuntamiento del 2 de octubre de 1918.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos para el presente mes.—El Secretario, Domingo Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Félix Cecilia.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado por la Alcaldía el presupuesto de la prisión preventiva para el próximo año de 1919, por el presente se cita á los Alcaldes de los pueblos del partido, sin perjuicio de verificarlo individualmente, para que concurran al salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 4 de noviembre próximo, á las doce de la mañana, para si merece su aprobación, elevarlo á la definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Aranda de Duero á 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Fausto Vela.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, han acordado que se anuncie la subasta pública del servicio de administración de la casa-taberna, para cubrir el impuesto de consumos y sus recargos, para el próximo y venidero año de 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el acto de la subasta.

El remate tendrá lugar en la sala Consistorial el día 3 de noviembre próximo, á las once horas, ó en su

defecto, el día 10, á la misma hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales concurrentes y Secretario de la Corporación.

Palazuelos 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Segundo Iturbe.

Alcaldía de Frías.

Por existir en esta ciudad y pueblos limítrofes la epidemia llamada del gripe, cumpliendo con lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, he acordado suspender en el presente año la feria titulada de los Santos, que debía celebrarse en la misma los días 1 y 2 de noviembre próximo, por ser un hecho observado que lo que contribuye á la difusión de referida epidemia es, entre otras causas, la aglomeración de gente.

Frías 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Segundo Tobalina.

Alcaldía de Hontomín.

Debido á la epidemia reinante, y á las órdenes que á consecuencia de aquélla ha transmitido la Superioridad, se ha acordado que la feria de los Santos que anualmente se celebra en el día 1.º de noviembre, se aplaze hasta que desaparezcan las causas y que oportunamente se anunciará.

Lo que se hace público para conocimiento de los feriantes de los pueblos limítrofes.

Hontomín 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, José Rodriguez.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 1.500 pesetas, por la asistencia de 125 familias pobres incluidas en la lista de Beneficencia y las obligaciones que señala el Reglamento de partidos médicos que se halla vigente.

Es villa de 500 vecinos, situada en carreteras provinciales que cruzan su término, á 14 kilómetros de Aranda de Duero, cabeza del partido y próximo á la vía ferrea de Valladolid á Ariza. Existe en su jurisdicción una granja agrícola denominada Ventosilla, que tiene más de 100 habitantes adonde se ejerce una explotación agrícola, con todos los adelantos modernos de agricultura y ganadería, y, á los cuales, puede también prestar la asistencia facultativa.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de las hojas de méritos y servicios en el ejercicio de su profesión de licenciados ó doctores de Medicina y Cirugía.

Gumiel del Mercado 18 de octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Viñas.

Alcaldía de Hontangas.

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia nuevamente con la dotación anual de 750 pesetas, 75 por renta de casa, por la asistencia de 13 familias pobres, transeuntes y casos de oficio.

Los Facultativos que deseen solicitarla presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo contratar el electo con

140 vecinos pudientes que satisfacen 21 pesetas anuales.

Hontangas 21 de septiembre de 1918.—El Alcalde, Eustaquio Veros.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Se halla vacante la plaza de Secretario de la villa de Madrigal del Monte, por defunción del que la desempeñaba, con el haber anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella deberán reunir las condiciones prevenidas por la ley Municipal, presentarán sus solicitudes en el plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrigal 14 de octubre de 1918.—El Alcalde, Matias Santillán.

Anuncios particulares

Alcaldía de Villamiel de la Sierra.

Por acuerdo del Ayuntamiento se arrienda la casa-taberna, para el año 1919, cuyo acto tendrá lugar en los días 3, 10 y 17 de noviembre próximo.

Villamiel de la Sierra 24 de octubre de 1918.—El Alcalde, Andrés Montes.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.430.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolongo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 5

Se arrienda una casa titulada Ventorro del Pechuelo, carretera de Santander, en término de esta ciudad, á dos y medio kilómetros del casco de la misma, capaz para industria, con parcela de terreno adjunta y demás accesorios. Para tratar, con Lucio Almendres, plaza de la Libertad, 3, en Burgos. 5-5

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones. 5

Giros, descuentos y cambio. 5

AMAS DE CRIA

Se necesitan para la Inclusa provincial, las cuales disfrutarán la remuneración de cincuenta pesetas mensuales y mantenidas.

Para tratar, dirigirse á la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

IMPRESA PROVINCIAL